

232  
216  
228

Agencia General de Negocios  
**LA EQUITATIVA**  
DE  
**PONS Y MORET**

Hernan Cortés, 12, 2º derecha.



Valencia á 7 de Mayo de 1885

Sres. Alcalde y Secretario de Murcia

**MUY SEÑORES NUESTROS:** Teniendo en cuenta la imposibilidad material en que se halla la Secretaría de ese Ayuntamiento, para poder dar el debido cumplimiento á los múltiples trabajos que en esta época reclama la Superioridad, no hemos dudado un momento en dirigirnos á Vds. y ofrecerles los servicios del Centro que con esta fecha acabamos de montar en esta capital, por si gustan honrarnos con su confianza. Enemigos de anunciarnos con frases pomposas y de relumbrón, tan solo nos resta manifestarles que si Vds. se deciden á encargarnos la confección de algunos trabajos, se les servirá con esmero, actividad y economía. La clase de negocios y trabajos que este Centro se compromete á despachar en las condiciones indicadas, son los siguientes:

- PRIMERO. La confección de cuentas municipales y del Pósito, presupuestos, repartos, expedientes de todas clases y demás inherentes á la Administración municipal en todos sus ramos.
- SEGUNDO. La representación como apoderado en esta capital de los Ayuntamientos que soliciten.
- TERCERO. De la admisión de poderes para cobrar los haberes de las clases pasivas con la escasa retribución del 1 por 100.
- CUARTO. De la formación y tramitación rápida de expedientes, para obtener pensiones civiles y militares.
- QUINTO. De la reclamación de las partidas de defunción de los soldados muertos en Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y demás islas españolas.
- SEXTO. De la reclamación de los alcances y pluses que aquellos hayan dejado al morir, para que sean cobrados por sus familias.
- SÉPTIMO. Gestionar el cobro de los abonarés entregados por el Gobierno á los licenciados del ejército, y
- OCTAVO. Gestionar el pronto despacho de toda aquella clase de asuntos que dependan de los centros oficiales de Madrid, para lo cual cuenta este Centro con inteligentes y activos correspondientes, tanto en la córte, como en las capitales de provincia de nuestra nación y posesiones ultramarinas.

El precio de cualquier clase de trabajo ó negocio que se le encargue será convencional, segun la importancia del mismo; pero siempre mas económico que ninguna de las demás Agencias montadas en esta capital.

Con este motivo tienen el honor de ofrecerse de Vds. con la más atenta consideración S. S.

Q. B. S. M.,

Pons y Moret.



...cuatro de la  
mi  
recuerda  
a  
n  
un  
mi  
que  
resulta: que las modificaciones introducidas en el impuesto general de consumos, y en las contribuciones territorial e industrial por las Leyes del 16 y 18 de Junio, afectan en poco

